

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

EXTRACTO de la Resolución de 11 octubre de 2017, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones para la mejora del parque de maquinaria, equipos de trabajo, instalaciones u otros elementos de inmovilizado o bienes de equipo que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales para el año 2017 y se aplica el gasto autorizado.

BDNS (Identif.): 366478.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarias todas las personas físicas y jurídicas, incluidas las comunidades de bienes, los centros especiales de empleo con o sin ánimo de lucro y los trabajadores autónomos, cualquiera que sea su sector de actividad, que a fecha de presentación de su solicitud cuenten con trabajadores por cuenta ajena que presten servicios en el Principado de Asturias y realicen las actividades o proyectos objeto de subvención que repercutan en dichos trabajadores. Los trabajadores contratados a fecha de solicitud deberán haber sido dados de alta, al menos un mes natural antes de dicha fecha.

Segundo.—Objeto.

Inversiones para la mejora del parque de maquinaria, equipos de trabajo, instalaciones u otros elementos de inmovilizado o bienes de equipo que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales para las personas trabajadoras que presten sus servicios en el territorio del Principado de Asturias.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de fecha 22 de junio de 2017 (BOPA de 30 de junio de 2017). Corrección de errores por Resolución de 21 de agosto de 2017 (BOPA de 28 de agosto).

Cuarto.—Cuantía máxima de la ayuda.

La cuantía máxima de la ayuda será como máximo del 40% del coste subvencionable, siempre que no supere:

- 5.000 € cuando el solicitante sea un Centro especial de Empleo,
- 20.000 € para resto de solicitantes.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20041316 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, formularios normalizados y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

El plazo para la ejecución completa de las actuaciones subvencionables se extiende desde el 11 de noviembre de 2016 al 11 de octubre de 2017.

Oviedo, 6 de octubre de 2017.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2017-11412.